Fondo de Bienestar
Social y de capacitación
de la Contraloría General del Departamento

ACEPTACION DE LA OFERTA
CMC-007-2023

Comunicación Externa No. 006 de 2023

San José de Cúcuta, noviembre 28 de 2023

Señor
Juan Pablo García Herreros Morelli
Representante legal
Manufacturas de Aluminio Cúcuta S.A.S.
Villa del Rosario – Norte de Santander

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA EN LA INVITACIÓN PÚBLICA No. CMC-007-2023

Cordial saludo,

El suscrito Director del Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento de Norte de Santander, quien tiene a su cargo la función de adelantar los procesos de contratación, se permite manifestar:

Que concluido el proceso de la **Invitación Pública No. CMC-007-2023** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", y actuando en nombre y representación del **Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de Contraloría General del Departamento Norte de Santander,** identificado con el **Nit 900.003.576-9,** acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por **Manufacturas de Aluminio Cúcuta S.A.S.** identificado con **NIT 890.502.709-7**, cuyo representante legal es Juan Pablo García Herreros Morelli C.C. 88.228.049 de Cúcuta, en la plataforma SECOP II el día 22 de noviembre de 2023.

1) OBJETO: "Suministro e instalación de divisiones en vidrio para dos oficinas de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander".

2) LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación del servicio objeto de la presente contratación deberá ser ejecutada dentro de los términos establecidos en los estudios previos y el presente documento, previa concertación con el funcionario designado como supervisor del contrato.

ACEPTACION DE LA OFERTA
CMC-007-2023

3) PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de VEINTE (20) días calendario, los cuales se iniciarán a partir de que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización del respectivo contrato, sin sobrepasar en ningún caso del 31 de diciembre de 2023.

4) VALOR DE LA OFERTA: El valor de esta contratación es de **($ 17.148.015,oo) DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINCE PESOS** incluido IVA y el valor de los impuestos a que haya lugar.

5) FORMA DE PAGO: El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría Departamental de Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la presente invitación, previa certificación del supervisor que indique el recibo a satisfacción de cada uno de los elementos y servicios requeridos por la Entidad en los términos y condiciones establecidos en el presente documento, de la siguiente manera:

Un (01) único pago, correspondiente al valor fijado como valor del contrato luego de realizar el proceso de adjudicación y confirmado mediante comunicación de aceptación de la oferta seleccionada, o proporcional según la cantidad de elementos efectivamente entregados e incorporados en el almacén de la entidad, realizado a través de la Oficina Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.

6) PRESUPUESTO OFICIAL: El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, cuenta con un presupuesto oficial máximo de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($18.242.569) respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00046 del 16 de noviembre de 2023, expedido por el Director Financiero y que para la contratación en cuestión será afectado

por el valor **($ 17.148.015,oo) DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINCE PESOS**, de la siguiente manera:

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR CDP	VALOR AFECTADO
00046	2.1.2.02.02.002	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 18.242.569	$ 17.148.015

7) <u>GARANTÍAS:</u> De acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1082 de 2015. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Dada la relevancia del objeto del suministro e instalación a contratar a través del correspondiente proceso de selección y el análisis de riesgos realizado en el numeral anterior, la entidad solicitará las siguientes garantías contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Ibídem, que amparen los siguientes riesgos:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Cumplimiento	Equivalente al diez **(10%)** del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes	Equivalente al veinte **(20%)** del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de las sillas, por defectos de fabricación, estructura y/o materiales.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Equivalente al cinco **(5%)** del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y treinta y seis (36) meses más.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados del no pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales por parte del contratista.

8) <u>SUPERVISIÓN:</u> El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander ejercerá la Supervisión del contrato por intermedio de la Ing. **SILVIA JULIANA ESPINOSA CORREDOR**, funcionaria quien tiene pleno conocimiento del objeto del presente contrato, quien velará por los intereses de la Entidad y porque el contrato se cumpla en un todo de acuerdo con las

estipulaciones contractuales y lo establecido en el numeral 1° del artículo 4 y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, al capítulo VII de la ley 1474 de 2011 de demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, quien cumple el perfil para desempeñar dicha labor, para lo cual, le invitamos a entrar en contacto con el citado Supervisor al número telefónico 3166926419.

9) OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES.

9.1) <u>DEL CONTRATISTA</u>:

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
2. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de envió o desplazamiento a los sitios en donde se prestarán los servicios o se entregarán los elementos objeto de la presente contratación.
3. Realizar el suministro e instalación de los elementos requeridos en atención al objeto de la presente contratación en el sitio, plazo y horario establecido en el presente documento.
4. El suministro e instalación que constituye el objeto de la presente contratación deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la oferta).
5. Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza del suministro e instalación a realizar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
6. Colaborar con el Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.
7. Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.
8. Acatar las instrucciones que imparta el Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander durante el desarrollo del contrato por intermedio del supervisor del contrato.

9. Atender las observaciones y requerimientos que formule el Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander por conducto del supervisor del Contrato.
10. Garantizar la buena calidad de los bienes muebles sobre los que recae objeto de la presente contratación.
11. Realizar los ajustes que sean necesarios cuando los elementos objetos del suministro e instalación no cumplan con las especificaciones requeridas por el Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, los costos en que se haya incurrido, serán a cargo del contratista. Dichos ajustes se realizarán dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.
12. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
13. En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.
14. Informar de inmediato al Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
15. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
16. Suministrar elementos originales del respectivo fabricante. Por ningún motivo entregará productos remanufacturados para el caso de las sillas.
17. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
18. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

9.1.1. Las condiciones técnicas solicitadas por la Entidad y ofrecidas por el contratista, que se deberá ejecutar en el presente contrato son:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPCS	DESCRIPCIÓN	MED.	CANT.
1	56101711	División de oficina en cristal templado incoloro 10MM. incluye tubo en acero inoxidable de 2½ con 8 amarres a cristales, flanche inferior de 5", 2 soportes con doble cabeza de 25cms x 5/8 con flanche	Uni.	2

	72153200	inferior de 3” en acero inoxidable y accesorios de 3.00 + 3.00 x 1.20 = 2. - Incluye instalación Oficina de Control Fiscal		
2	56101711 72153200	División de oficina en cristal templado incoloro 10MM. incluye 2 soportes con cabeza doble de 40cms x 5/8 con flanche de 3” acero inoxidable, perfil F en aluminio con agarre a muro y accesorios de 2.00 x 1.70=1, de 2.20 x 1.70=1 - Incluye instalación - Oficina jefe responsabilidad fiscal	Uni	2

9.2) <u>DEL CONTRATANTE</u>:

1. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.
2. Realizar el seguimiento y control del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
3. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción del suministro realizado.
4. Aprobar el Mecanismo de Cobertura del Riesgo cuando haya lugar.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
6. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
7. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
8. Las demás establecidas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.

10) <u>DOMICILIO:</u> Para todos los efectos se fija como domicilio contractual la ciudad de Cúcuta.

11) <u>UNIDAD DE MATERIA:</u> Que los demás términos y condiciones no mencionados en este documento y que fueron previamente establecidos en los **estudios previos, adendas y la invitación pública No. CMC-007-2023** y así mismo aceptados por el contratante al momento de presentar su oferta, se entenderán inmersos en los compromisos adquiridos por las partes.

En consecuencia y conforme lo establece el numeral 8 de artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, este documento junto con su oferta, constituyen el contrato

respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor, el cual se identificará como **CMC-007-2023**.

Dada en San José de Cúcuta, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2023.



EDUARDO ANTONIO RODRÍGUEZ SILVA
Director Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander

Proyectó: Alix Natalia Reyes Contreras, contratista.
Revisó y Aprobó: Eduardo Antonio Rodríguez Silva, Director